

II. Autoridades y personal

A: NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8560 *ORDEN de 24 de abril de 1985 por la que se nombra a don Julio Mezcua Rodríguez Subdirector general de Investigación y Desarrollo.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo previsto en el artículo 9.º, 1, del Real Decreto 2169/1984, nombro Subdirector general de Investigación y Desarrollo a don Julio Mezcua Rodríguez -A07PG215- funcionario del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 24 de abril de 1985.-P. D. (Orden de 31 de mayo de 1983), el Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

8561 *RESOLUCION de 2 de abril de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas.*

Ilmos. Sres.: Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, convocadas por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio),

Esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, dictado en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Acuerda el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, a los nueve aspirantes que se relacionan en el anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas selectivas.

Dichos funcionarios deberán prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 7/1979, de 5 de abril, y deberán tomar posesión del destino que les sea asignado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36, apartado d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 2 de abril de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Director general de la Función Pública.

ANEXO

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	D. N. I.
A06OP502	Tetuán y Goñi, José Luis	4- 3-1955	15.908.071
A06OP503	Peláez-Campomanes Mollinedo, Antonio	29- 5-1955	1.499.266
A06OP504	Gómez y Marco, José Miguel	20- 8-1957	17.861.515
A06OP505	Sánchez y Moreno, Eduardo	15- 9-1960	5.373.747
A06OP506	García y Quiñez, Angel	2-12-1962	70.508.363
A06OP507	Alonso Alcalde, Pablo Julián	21- 9-1956	36.015.226
A06OP508	Romero Puetollano, Francisco	11- 1-1956	24.124.269
A06OP509	Carracedo Alvarez, Carmen Rosa	16- 3-1965	33.250.567
A06OP510	Riudavest Esteban, Manuel	18- 2-1957	41.491.643

8562 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1985, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se nombra funcionarios de carrera del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados.*

Ilmos. Sres.: Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, convocadas por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 21 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Secretaría de Estado, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, dictado en desarrollo de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Acuerda el nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados, a los 30 aspirantes que se relacionan en el anexo, ordenados de acuerdo con la puntuación obtenida en las pruebas selectivas, con indicación de su destino.

Dichos funcionarios deberán prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 7.º 7/1979, de 5 de abril, y deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36, apartado d) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín oficial del Estado».

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 3 de mayo de 1985.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y Director general de la Función Pública.